

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN

LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS OBTENIDOS.

Los datos personales que recaba la Secretaría Ejecutiva, a través del Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal del Sistema Estatal de Información (en adelante S1), es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados a este ente público. Los datos personales que son recabados serán exclusivamente utilizados para cumplir con las metas, objetivos, atribuciones, facultades y valores de esta Secretaría Ejecutiva, de esa forma el tratamiento que se realice será únicamente para el uso de las siguientes finalidades:

Integrar el S1 al que refieren los artículos 48, 49 fracción II, 50 y 51 párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el 47 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

1. Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del estado de Durango y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.
2. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los Entes Públicos, a verificar la situación o posible actualización

de algún conflicto de interés en la Plataforma Digital Nacional, según la información que fue proporcionada al Sistema Estatal de Información, en términos del artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Ayudar a los órganos internos de control de los Entes Públicos, a llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio del Declarante, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los Entes Públicos, a detectar incrementos que no sean explicables o justificables en el patrimonio de los declarantes en virtud de su remuneración como servidor público, a fin de que se les solicite aclaración conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley local de esa materia y la normatividad penal aplicable.
6. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º

fracciones IV, 31 fracción II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Local Anticorrupción de Durango.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos públicos de la Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, una vez registrados en el S1, serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso.

Para más información accede al portal: <https://secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/> en donde podrás encontrar publicado el aviso de privacidad integral de las solicitudes de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.